

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE M.I. AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE JULIO DE 2021.

En Villanueva de los Infantes, a 29 de julio de 2021, siendo las 20:13 horas, se reúnen en el Salón de actos de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Sres/as Concejales que se relacionan a continuación al objeto de celebrar sesión pública ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Carmen M^a Montalbán Martínez.

Por el Grupo popular municipal asisten D. José Francisco Valverde García, D^a Ana Belén Rodríguez Gallego, D. Mariano Luciano Flor, D. Antonio Agudo Huéscar y D. Pedro Manuel González Jiménez.

Por el Grupo municipal socialista asisten D. Rosario Valero Villar, D. Jesús García Mata, D. Francisco García Aparicio y D^a M^a del Carmen Santos Martínez.

No asisten D^a Encarnación Navarro González, D^a M^a Luisa Gallego López y D. Francisco Javier Peinado García, todos con causa justificada.

Interviene la Secretaria accidental de la Corporación D^a M^a del Pilar Aparicio Garrido.

Declarado abierto el acto por la Presidencia se procede a tratar los asuntos que integran el Orden del Día,

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR EXTRAORDINARIA URGENTE DE 17/06/2021.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta pregunta si los miembros de la Corporación tienen que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria urgente de 17/06/2021.

No habiendo observaciones por los Sres/as Concejales, se procede a la votación del acta siendo aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº30 REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA.

Por la Secretaria acctal. de la Corporación se procede a dar lectura del dictamen favorable (por 3 votos a favor, de los Concejales del Grupo Municipal Popular, y 3 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Socialista) de la Comisión informativa de Obras y Administración general celebrada en sesión extraordinaria de 29/07/2021.

La Sra. Alcaldesa explica que esta modificación se realiza por ante la solicitud de los adjudicatarios de los huertos municipales quienes se quejan del precio que se está cobrando el agua de riego, indica que se habló con Aquona y se propuso hacer esta tarifa específica para el

agua de riego de huertos vecinales que supone que un tramo de metros cúbicos se cobre a una tarifa fija reducida y el resto a precio normal.

El Concejal de Grupo Municipal Socialista D. Rosario Valero Villar indica que se trata de instalaciones municipales y que por parte de su grupo no hay ningún inconveniente.

No habiendo más debate, se procede a la votación del asunto siendo aprobado por mayoría simple por seis votos a favor del Grupo popular municipal y cuatro abstenciones del Grupo municipal socialista, adoptándose el siguiente acuerdo,

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 30 reguladora de la Tasa por el suministro de Agua.

Quedando la Ordenanza con la siguiente redacción:

“ORDENANZA Nº 30. REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA.

Artículo 1º. Naturaleza y Fundamento.

En ejercicio de las facultades concedidas por los arts. 133.2 y 142 de la Constitución, 106 de la Ley 7/1985 RBRL, así como de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 en relación con los artículos 15 a 19, 20.4 r) y 57 del RD-Leg. 2/2004 TRLRHL, este Ayuntamiento establece la Tasa por Distribución de agua, incluidos los derechos de enganche a la red General que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, por el citado RD-Leg. 2/2004 y demás normas concordantes sobre Haciendas Locales.

Artículo 2º. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación o realización de los servicios y actividades enumeradas en el artículo anterior, que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.

Artículo 3º. Sujeto Pasivo.

1. Serán sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el art. 35.4 de la Ley 58/2003 GT.
2. Tendrán la condición de sujetos pasivos, en concepto de sustitutos del contribuyente, los propietarios de las viviendas o locales a abastecer, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4º. Responsables.

Para determinar la responsabilidad solidaria y, en su caso, la subsidiaria, se estará a lo dispuesto sobre las mismas en la Ley General Tributaria.

Artículo 5º. Exenciones y Bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de esta Tasa, salvo las reguladas en el artículo siguiente para edificios.

Artículo 6º. Cuota Tributaria.

1. La cuota tributaria correspondiente a los derechos de enganche a la red general se exigirá por una sola vez y consistirá en una cantidad fija de 152,89 €.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de distribución de agua se determina en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca. La tarifa aplicable será la siguiente:

Cuota Traída agua desde embalse de la Cabezuela (fija por abonado y trimestre) 3,86 €
Consumo > 0 m³0,46 €/m³

a) Por usos Domésticos:

Cuota de servicio (fija por abonado y trimestre) 3,8894 €.
Consumo de 0 a 10 m³0,3567 €/m³
Consumo de 11 a 40 m³0,4116 €/m³
Consumo de 41 a 70 m³0,4757 €/m³
Consumo de más de 70 m³2,2138 €/m³

b) Por usos Industriales:

Cuota de servicio (fija por abonado y trimestre) 3,8894 €.
Consumo de 0 a 150 m³0,4299 €/m³
Consumo de 151 a 300 m³1,0885 €/m³
Consumo de más de 300 m³3,0006 €/m³

Edificios:

Uso docente de titularidad pública, 0,665013 €/m³, a partir de los 100 m³ de consumo.

Seguridad del Estado, 0,665013 €/m³, a partir de los 300 m³ de consumo.

Residencia de Ancianos Santo Tomás, 0,665013 €/m³, a partir de los 1.030 m³ de consumo.

NUEVA REDACCIÓN

c) *Para uso en los Huertos Vecinales propiedad del ayuntamiento en C/fuentes (5 contratos)*

*Cuota de servicio (fija por abonado y trimestre)3,8894 €.
Cuota fija hasta 60 m³ 5,0000 €
Consumo m³ a partir de 60 m³ 2,2100 €/m³
Cuota de servicio cabezuela (fija por abonado y trimestre) 3,8600 €.
Cuota fija hasta 60 m³ cabezuela.....5,0000€/
Consumo m³ a partir de 60 m³ 0,4600 €/m³*

3. A los efectos de la aplicación de la cuota variable de las tarifas para la tipología de usos domésticos, se tendrá en cuenta que en el caso de viviendas ocupadas por familias numerosas con contador individual, se aplicará la tarifa siguiente:

Consumo de 0 a 15 m³0,3422€/m³
Consumo de > 15 m³0,3949 €/m³

Para poder acogerse a este nuevo sistema de baremación será imprescindible presentar la solicitud en Aquona SAU, calle Disvarón, número 39, adjuntando la siguiente documentación:

a) Tener instalado contador individual, a los efectos de poder determinar los consumos reales de las citadas familias.

b) Fotocopia del título de familia numerosa de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, acreditativo de que el titular de la póliza tiene la condición de familia numerosa.

c) Certificado de Empadronamiento expedido por el Ayuntamiento.

d) Fotocopia de último recibo pagado.

La tarifa especial se aplicará, en caso de cumplir todos los requisitos, en la siguiente facturación realizada a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Anualmente deberá justificarse ante la empresa concesionaria de la prestación del servicio, el cumplimiento de los requisitos señalados en los apartados a) y b).

Artículo 7º. Devengo.

1. Se devengará la tasa y nace la obligación de contribuir el 1 de Enero de cada año y el periodo impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese de uso del servicio, en cuyo caso el periodo impositivo se ajustará a esa circunstancia con el consiguiente prorrateo de la cuota por trimestres naturales, así como en los supuestos de cambio de tarifa en los que el periodo impositivo se ajustará a aquellos trimestres en los que sea de aplicación la nueva tarifa.

2. En el caso de los derechos de Enganche a la red general el devengo de la tasa se producirá, en el momento de presentación de la oportuna solicitud del sujeto pasivo.

Artículo 8º. Declaración, liquidación e ingreso.

1. Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa en el plazo de que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de enganche a la red General.

2. Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán y recaudarán trimestralmente mediante recibo derivado del censo.

3. En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y una vez concedida aquella se practicará la liquidación que proceda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9º. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a la misma correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición Final. La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el BOP de Ciudad Real, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

SEGUNDO: Ordenar su exposición al público, previo anuncio en el BOP de Ciudad Real, por quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE ORDENANZA FISCAL Nº 38 REGULADORA DE LA TASA POR VISITAS A LA CELDA DE QUEVEDO, MUSEOS, MONUMENTOS HISTÓRICO-ARTÍSTICOS Y OTROS CENTROS O LUGARES ANÁLOGOS.

Por la Secretaria acctal. de la Corporación se procede a dar lectura del dictamen favorable (por 3 votos a favor, de los Concejales del Grupo Municipal Popular, y 3 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Socialista) de la Comisión informativa de Obras y Administración general celebrada en sesión extraordinaria de 29/07/2021.

En este momento se ausenta del salón de plenos el Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Rosario Valero Villar.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa explica la propuesta e indica que en principio se crea la tasa para este espacio pero se está estudiando ampliarla ya que hay muchos sitios que visitar, pero se empieza por la Celda de Quevedo que este año ha recibido la aportación de fondos de la Fundación Francisco de Quevedo por lo que es una instalación que merece la pena que se cobren las visitas para que se valore ya que el precio es simbólico, supone e E y 1 E las visitas con reducción. Explica que se introduce la modificación solicitada por el Grupo Municipal PSOE para que las entradas reducidas en lugar de a grupos de mínimo 15 personas se realice a grupos que vayan con guías, además para niños menores de 10 años y discapacitados la entrada es gratis. Considerando los fondos y mejoras añadidas se realiza esta propuesta que también supone equipararnos con otros pueblos. Poco a poco se estudiará ampliar a otras instalaciones, se trata de ofrecer un turismo serio y de calidad.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Francisco García Aparicio agradece la incorporación de la propuesta realizada por su grupo para inclusión como tarifa reducida a los grupos que lleven guía.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista D^a M^a del Carmen Santos Martínez indica que le parece excesiva la tasa de 2 € y puesto que poco a poco se van a ir incorporando otros lugares a visitar considera que se debería ir también poco a poco implantando el precio y cuando haya más lugares que visitar hacer bonos pque incluyan museo, celda, etc.

La Sra. Alcaldesa responde que no se trata sólo de visitar la celda sino que es un espacio nuevo con la dotación que se le ha hecho y además hay que tener en cuenta que muchas visitas se hacen con guía y que habrá muchas reducciones de 1 €.

No habiendo más debate, se procede a la votación del asunto siendo aprobado por mayoría simple por seis votos a favor del Grupo popular municipal y cuatro abstenciones del Grupo municipal socialista (incluido D. Rosario Valero por ausencia), adoptándose el siguiente acuerdo,

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal nº 38 reguladora de la Tasa por visitas a la Celda de Quevedo, museos, monumentos histórico-artísticos y otros centros o lugares análogos.

SEGUNDO: Ordenar su exposición al público, previo anuncio en el BOP de Ciudad Real, por treinta días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Quedando la Ordenanza con la siguiente redacción:

“N º 38. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR VISITAS A LA CELDA DE QUEVEDO, MUSEOS, MONUMENTOS HISTÓRICO-ARTÍSTICOS Y OTROS CENTROS O LUGARES ANÁLOGOS.

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.

Considerando lo prevenido en los artículos 133.2 de la Constitución, 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 20.4. /w del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; este Ayuntamiento crea la tasa por visita a la celda de Quevedo, museos y monumentos histórico-artísticos o lugares análogos.

Artículo 2º. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa, la entrada en edificios municipales o concertados por el Ayuntamiento.

Artículo 3º. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas que se beneficien del aprovechamiento o utilización a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4º. Cuota tributaria.

Tarifas:

- Entrada general: 2 €/persona.
- Entrada reducida: 1 €/persona. La tarifa reducida, cuyos beneficiarios pueden ser por cualquiera de los motivos que ahora se señalan, previa documentación acreditativa y sin que se pueda acumular más de un concepto.
 - Grupos acompañados de informador turístico o guía oficial
 - Personas mayores de 65 años
 - Personas con carné joven o de estudiante.
 - Miembros de familias numerosas según dispone el artículo 2 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, y Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, que desarrolla la citada ley.
- Entrada gratuita:

- Menores de 10 años.
- Persona con discapacidad, de acuerdo con la definición que realiza el artículo 1.2 de la Ley 26/2011, del 1 de agosto, de igualdad de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. También podrá acceder al museo de forma reducida la persona que lo acompañe, siempre y cuando ésta sea imprescindible para que aquél pueda realizar su visita.
- Personas desempleadas
- Guía oficial de Turismo.

Las tarifas no se verán reducidas en caso de que alguno de los edificios no pueda visitarse, por obras, adecentamiento u otras cuestiones en aras al interés general.

Artículo 5º. Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna distinta a la prevista en la cuota tributaria.

Artículo 6º. Devengo e ingreso.

La obligación de satisfacer la tasa nace desde el momento en que se inicien los actos de utilización reseñados en el artículo 4º de esta ordenanza. Devengándose el pago en el momento de la entrada en ellos, sin perjuicio de la posibilidad de ingreso en las formas previstas por el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 7º. Infracciones y sanciones.

Se estará a lo establecido por la Ley General Tributaria en esta materia.

Entrada en vigor.

La presente ordenanza entrará en vigor una vez que se publique su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.”

SEGUNDO: Ordenar su exposición al público, previo anuncio en el BOP de Ciudad Real, por quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación. La ordenación e imposición de la ordenanza se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 5 REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS.

En este momento se incorpora a la sesión el concejal del Grupo Municipal Socialista D. Rosario Valero Villar.

Por la Secretaria acetal. de la Corporación se procede a dar lectura del dictamen favorable (por unanimidad) de la Comisión informativa de Obras y Administración general celebrada en sesión extraordinaria de 29/07/2021.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta explica que se trata de una cuestión burocrática porque en la actualidad hay 2 recibos, uno de ellos con un importe bajo y que desde la Diputación se ha pedido que se agrupen en 1 sólo recibo para evitar costes, cosa que a la Intervención de fondos le pareció bien, por lo que en el nuevo recibo aparecerán los conceptos detallados.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista manifiesta la conformidad de su grupo para mayor agilidad.

No habiendo más debate, se procede a la votación del asunto siendo aprobado por unanimidad, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 5 reguladora de la Tasa de recogida de basuras.

Quedando la Ordenanza con la siguiente redacción:

“ORDENANZA Nº 5. REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS.

Artículo 1º. Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los arts. 133.2 y 142 de la Constitución, 106 de la Ley 7/1985 RBRL, así como de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 en relación con los arts. 15 a 19, 20.4 t) y 57 del RD-Leg. 2/2004 TRLRHL, este Ayuntamiento establece la Tasa por recogida de basuras que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, por el citado RD-Leg. 2/2004 y demás normas concordantes sobre Haciendas Locales.

Artículo 2º. Hecho Imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios. Así como la recogida selectiva de basuras domiciliarias, la recogida de pilas y la prestación de los citados servicios los domingos y festivos.

2. A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No estará sujeta a la tasa la prestación de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- c) Recogida de escombros de obras.

4. Se entenderá dentro del hecho imponible de la Tasa de recogida de basuras la aplicación de los siguientes supuestos:

A) Supuesto general: Toda construcción o edificación apta para su ocupación ya sea por haber obtenido la Licencia de usos y actividades o por estar sus usos consolidados por el transcurso del tiempo, salvo aquellas construcciones o edificaciones que dentro del Conjunto Histórico o su zona de Protección, la Consejería de Cultura no autorice el expediente de ruina, previa comprobación, por los Servicios Técnicos Municipales, de su inhabitabilidad debido al grave estado en el que se encuentra sus elementos estructurales.

B) Supuestos especiales:

1. En los inmuebles que aún constituyendo una finca registral coexistan varios usos y compartan la puerta de acceso principal al inmueble, se tributará por aquél uso (residencial, industrial...) cuya cuota tributaria sea mayor.

2. En los inmuebles que aún constituyendo una finca registral se desarrollen varias actividades siempre que compartan la misma puerta de acceso principal, en estos casos, sólo constituirán un Hecho imponible y su Base se calculará por el total de metros cuadrados de superficie que ocupen las actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

3. En las fincas registrales que constituyan una unidad jurídica, pero que estén separadas físicamente en dos o más viviendas, se producirán tantos Hechos imponibles como viviendas separadas haya (ya sea por tener puertas de acceso independientes a la vía pública o en el interior de la finca).

4. Las construcciones o edificaciones que aún no constituyendo vivienda habitual tengan una o varias dependencias en las que su uso sea de carácter residencial, caso específico de los corralones.

5. En locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios se entenderá la baja en el servicio de recogida de basuras cuando el titular de la actividad dirija a este Ayuntamiento declaración censal en la que conste la baja en la actividad o la variación del domicilio social.

Artículo 3º. Sujetos Pasivos.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 35.4 de la Ley 58/2003 GT, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4º. Responsables.

Para determinar la responsabilidad solidaria y, en su caso, la subsidiaria, se estará a lo dispuesto sobre las mismas en la Ley General Tributaria.

Artículo 5º. Exenciones y Bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de esta Tasa, salvo la prevista en el art. 21.2 del RD-Leg. 2/2004 TRLRHL, para el Estado, las Comunidades Autónomas y las

Entidades Locales, cuando proceda de acuerdo con lo establecido en el mismo, y para aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal o estén incluidos en padrón de beneficencia.

Artículo 6º. Cuota Tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará fundamentalmente de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. Metros cuadrados (declarados) del establecimiento o local dónde se ejerza la correspondiente actividad.
- b. Sujetos pasivos con más capacidad para generar basura.

NUEVA REDACCIÓN

2. A tal efecto , se aplicarán las siguientes Tarifas:

1º) Supermercados y tiendas de alimentación:

1.1) De 1 a 99 m²: 102,17 euros.

1.2) De 100 a 499 m²: 170,95 euros.

1.3) De 500 m² en adelante: 341,90 euros.

2º) Hoteles y hostales: 257,28 euros.

3º) Alojamientos rurales y pensiones: 137,41 euros.

4º) Restaurantes y bares:

4.1) De 1 a 99 m²: 136,07 euros.

4.2) De 50 a 99 m²: 200,86 euros.

4.3) De 100 m² en adelante: 257,28 euros.

5º) Locales comerciales (no incluidos en apdo. 1) e industriales:

5.1) De 1 a 99 m²: 88,06 euros.

5.2) De 100 a 499 m²: 130,36 euros.

5.3) De 500 m² en adelante: 151,50 euros.

6º) Instituciones financieras: 150,56 euros.

7º) Despachos profesionales: 115,55 euros.

8º) Viviendas unifamiliares: 46,74 euros.

3. Las cuotas señaladas en la Tarifa tienen carácter irreducible y serán anuales.

Artículo 7º. Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos de la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día del periodo impositivo, coincidiendo este con el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en que se ajustará a dichas circunstancias por trimestres naturales completos, cualquiera que sea el tiempo utilización del servicio dentro de dicho período.

Artículo 8º. Normas de gestión.

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por primera vez la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en la matrícula, presentando, al efecto,

la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota prorrateada por trimestres naturales completos.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de la tasa se efectuará anualmente mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 9º. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a la mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los arts. 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición Final. La modificación de la presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el BOP de Ciudad Real, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

SEGUNDO: Ordenar su exposición al público, previo anuncio en el BOP de Ciudad Real, por quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

5.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 5/2021.

Por la Secretaria acctal. de la Corporación se procede a dar lectura del dictamen favorable (por 3 votos a favor, de los Concejales del Grupo Municipal Popular, y 3 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Socialista) de la Comisión informativa de Obras y Administración general celebrada en sesión extraordinaria de 29/07/2021.

La Sra. Alcaldesa explica la propuesta de modificación presupuestaria indicando el destino de los diferentes créditos.

El Concejales del Grupo Municipal Socialista D. Rosario Valero Villar solicita aclaración sobre los gastos de adecuación del Museo, si es que no estaba planificado y si con esta cantidad vamos a tener suficiente o va a haber que poner más dinero. Pregunta también por el resto de gastos y por el dinero que se contempla para el Plan de empleo.

La Sra. Alcaldesa le responde que la obra se ha hecho con el plan de empleo y que nos queda otra pequeña partida, esta modificación es para parte estructural en base a los presupuestos para esas partidas, luego nos quedará una pequeña parte para vinilos y demás cuyo coste aún no se sabe. Respecto a la partida del Plan de empleo es para gastos de personal.

El Concejales del Grupo Municipal Popular D. Pedro González Jiménez indica que lo primero que se hizo fue adecuar la cubierta y poner una red antipalomas para lo que se recibió subvención

del plan extraordinario de obras de la Diputación.

No habiendo más debate, se procede a la votación del asunto siendo aprobado por mayoría simple por seis votos a favor del Grupo popular municipal y cuatro abstenciones del Grupo municipal socialista, adoptándose el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 05/2021 por suplemento de crédito.

Funcional	Económica	Denominación	Créditos iniciales
1532	61900	Pavimentación y Mejora Vías Públicas urbanas. Colectores de Pluviales.	9.764,70
333	63203	Adecuación Museo. Hospital de Santiago.	12.281,50
430	48000	Subvención para incentivar la compra en Infantes	1.000,00
241	1432100	Fomento del empleo. Plan de Empleo Municipal 2021	7.000,00
			30.046,20

El anterior importe queda financiado por aplicación del Remanente líquido de Tesorería disponible,

Aplic. Presup.	Denominación	Importe
870.00	“Remanente de Tesorería. Gastos generales”	30.046,20 €
	TOTAL FINANCIACIÓN	30.046,20 €

SEGUNDO: Ordenar su exposición al público, previo anuncio en el BOP de Ciudad Real, por quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

6.- DAR CUENTA DEL PERÍODO MEDIO MEDIO DE PAGO E INFORME DE MOROSIDAD DEL TRIMESTRE 2/2021.

La Sra. Alcaldesa da cuenta del informe presentado por la Tesorería Municipal en relación a los pagos realizados 2º trimestre 2021.

Ratio Operaciones Pagadas	Ratio Operaciones Pendientes Pago	PMP Trimestral
	1053,92	4,99

7.- ADJUDICACIÓN DE LA CONCERTACIÓN DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO PARA LA FINANCIACIÓN DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL (RESPALDADO CON RESOLUCIÓN FAVORABLE DEL IDAE)

Por la Secretaria acctal. de la Corporación se procede a dar lectura del dictamen favorable (por 3 votos a favor, de los Concejales del Grupo Municipal Popular, y 3 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Socialista) de la Comisión informativa de Obras y Administración general celebrada en sesión extraordinaria de 29/07/2021.

La Sra. Alcaldesa explica que en el último pleno se acordó solicitar ofertas a los Bancos de la localidad para la concesión de un préstamo durante el tiempo que prevemos que nos va a pagar el IDAE, resultando la más ventajosa la de Eurocaja Rural que prácticamente nos va a costar interés cero puesto que se trata de un interés variable de euribor + 0,43 puntos trimestral y ahora el euribor es negativo por lo que es una muy buena oferta y se va a ir pagando cuando se reciba la subvención.

El Concejales del Grupo Municipal Socialista D. Rosario Valero Villar indica que no se ha tenido claro de qué forma se iba a realizar, se han hecho 2 plenos uno para pedir 200,000 € que es lo que nos faltaba y luego llega la subvención y hay que pedir otro, indica que no estuvo en el pleno anterior pero ahora ve que son 800.000 € y no 400.000 € que le dijeron sus compañeros, no sabe si o no se tiene claro o las indicaciones de los técnicos tampoco estaban claras pero ve que faltaba claridad. Añade que el interés está muy barato pero si no se gasta el dinero hasta que comiencen las obras se están pagando intereses desde el primer momento.

La Sra. Alcaldesa contesta que la obra está previsto que comience en septiembre porque ya se ha licitado a través de la plataforma del estado, en agosto acaba el plazo de presentación de ofertas y en septiembre se adjudicará.

Seguidamente interviene el concejal del grupo municipal popular D. Mariano Luciano Flor indicando que se va a hacer una inversión de casi 1,000,000 € de los que el IDAE pone 800.000 € y únicamente se van a pedir 200.000 € a la Diputación.

La Sra. Alcaldesa añade que respecto a los 400.000 € que menciona dijimos que pedirlos a los bancos nos salía más barato que el adelanto de este importe que nos daba el IDAE porque este instituto nos exigía un aval que salía más caro que las condiciones que nos ofrecen ahora los bancos. Lo que se ha hecho ha sido agotar las dos opciones para ver cual salía más rentable que ha resultado ser la que traen hoy a este pleno.

D. Rosario Valero señala que lo del aval lo había oído pero no sabía por qué se habían tenido que hacer dos plenos extraordinarios.

No habiendo más debate, se procede a la votación del asunto siendo aprobado por mayoría simple por seis votos a favor del Grupo popular municipal y cuatro abstenciones del Grupo municipal socialista, adoptándose el siguiente acuerdo,

Adjudicar la operación de préstamo por anticipo de subvención concedida por el IDAE, por importe de 798.733,60 € a Eurocaja Rural, por ser la oferta económica más ventajosa para el ayuntamiento.

8. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PONER EN MARCHA MEDIDAS QUE ELIMINEN LA DEUDA QUE LAS ENTIDADES LOCALES HABRÁN CONTRAÍDO CON EL ESTADO DE MANERA AUTOMÁTICA POR LA LIQUIDACIÓN NEGATIVA DE LA PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO DEL AÑO 2020.

El concejal del Grupo Municipal Popular da lectura a la Moción que presenta su grupo, que literalmente dice:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PONER EN MARCHA MEDIDAS QUE ELIMINEN LA DEUDA QUE LAS ENTIDADES LOCALES HABRÁN CONTRAÍDO CON EL ESTADO DE MANERA AUTOMÁTICA POR LA LIQUIDACIÓN NEGATIVA DE LA PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO DEL AÑO 2020

El Grupo popular Municipal de Villanueva de los Infantes, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es un hecho que el gobierno de España ha abandonado a las entidades locales en su lucha contra la pandemia.

Desde que comenzó la crisis provocada por el COVID-19, ni Sánchez ni Montero han atendido las peticiones de los 8.183 ayuntamientos, diputaciones, cabildos y consells insulares españoles que, desde el mes de marzo de 2020 y adelantándose en muchos casos el gobierno de España, han puesto en marcha medidas para evitar la propagación del virus, atender a sus vecinos más vulnerables y sentar las bases de la recuperación económica y social tras la pandemia.

Sánchez y Montero han incumplido su compromiso de habilitar un fondo COVID de, al menos, 3.000 millones de euros para apoyar a la administración local en su lucha contra la pandemia.

Lo único que han habilitado es un fondo para paliar el déficit de los servicios de transporte públicos locales que además de ser totalmente insuficiente, al representar solo una cuarta parte de los 1.725 millones que todas las entidades locales españolas reclamaban al gobierno de España, todavía no se ha hecho efectivo.

Además, el gobierno de Sánchez y Montero ha reducido la participación de la administración local en la gestión de los fondos de recuperación europeos a un mísero 1%, 1.483 millones de euros, de los 140.000 millones que recibirá España. Un porcentaje que queda muy lejos del 14,6% que representa el gasto público local sobre el gasto público total español.

Trató de apropiarse de los ahorros de las entidades locales y sigue sin devolver los más de 700 millones de euros que adeuda a las entidades locales en concepto de entregas a cuenta de la recaudación del IVA del año 2017.

Por si todo este ninguneo y abandono no fuese suficiente, al haberse actualizado en 2020 las entregas a cuenta que reciben las entidades locales por la participación en tributos del estado (PIE) conforme al crecimiento previsto de la economía y no al crecimiento real, las entidades

locales han contraído de manera automática- y sin ninguna responsabilidad por su parte- una deuda de 3.000 millones de euros con el gobierno de España derivada de una liquidación negativa de la participación en tributos del estado del año 2020.

Aunque la Ministra de Hacienda y el Presidente del Gobierno eran conscientes de que esta liquidación negativa podía producirse, a lo largo de 2020 promocionaron como una gran medida - y casi la única sino contamos la suspensión de las reglas fiscales que derivó de una decisión de la Unión Europea- de apoyo a las entidades locales que las entregas a cuenta se mantuviesen referenciadas a una cifra de crecimiento irreal y desproporcionada.

Y cuando quedan seis meses para comenzar el año 2022, el gobierno de España no ha propuesto ninguna medida para evitar que esta liquidación negativa ponga en riesgo la sostenibilidad financiera y la viabilidad de miles de entidades locales que, si esta deuda se materializa, podrían dejar de atender las necesidades de los vecinos.

Por lo expuesto, el Grupo Popular Municipal en el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO -. Instar al Gobierno de la Nación a condonar la deuda generada por la liquidación negativa de la PIE del 2020 para paliar las graves consecuencias que tendrá sobre los ayuntamientos, diputaciones, cabildos y consells en el año 2022.

SEGUNDO-. Si esta medida no se pusiera en marcha, exigir al Gobierno de la Nación que aplaze dos años la devolución de dicha deuda y posibilite el fraccionamiento del pago de la misma en 120 mensualidades (10 años)- ampliables otros 120 meses más en caso de que existan problemas de liquidez- como ya se hizo en 2012 con las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009.

TERCERO- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda y Función Pública y a la Ministro de Política Territorial.”

El Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Rosario Valero Villar manifiesta que lo que se ha leído son mentiras o verdades a medias ya que el gobierno ha intentado cubrir a todos los sectores para que nadie se quede atrás a pesar de la oposición del PP. Es una infamia la oposición del PP a esta crisis sanitaria.

La Sra. Alcadesa indica que a los Ayunamientos que no les quite el Estado el dinero en esta situación ya que los ayuntamientos han sido los primeros que han tenido que salir al frente ante esta pandemia y se han visto abandonados, hasta el Presidente de Castilla la Mancha se ha quejado y de algunas comunidades autónomas más para que el gobierno asumiera sus responsabilidades. Lo que se pide es que el estado respete la previsión que se tenía y no haya que devolver por parte de los ayuntamientos a los que le salga la liquidación negativa, que tengan empatía con las Entidades Locales que han tenido que abordar esta crisis sanitaria.

D. Rosario Valero Villar pregunta cómo nos afecta y cuánto recibe el Ayuntamiento de los ingresos del Estado, de la JCCM y de la Diputación, ya que este ayuntamiento está con deuda cero y no nos encontramos entre los peores casos. El Ayuntamiento ha puesto 5,000 € para esta crisis.

La Sra. Alcaldesa la indica que no sólo se han aportado 5,000 € sino muchos más ya que no había medios, posteriormente la Diputación dió algo de dinero. Indica también que nos aprobaron 40.000 € por los daños de la tormenta y ahora dicen que no hay fondos y llevamos 2 años sin recibir dinero desde que se nos declaró zona catastrófica. Nos han reducido 140.000 € por haber bajado de habitantes y luego al gobierno se le llena la boca al hablar de la despoblación. El Gobierno ha olvidado totalmente a las instituciones más pequeñas.

Finalizado el debate se procede a la votación de la moción, siendo aprobada por seis votos a favor del Grupo popular municipal y cuatro en contra del Grupo municipal socialista.

9. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020.

Por la Secretaria Acctal. de la Corporación se procede a dar lectura del dictamen favorable de la Comisión informativa de Hacienda y Asuntos económicos celebrada en sesión extraordinaria de 17/06/2021, actuando como Comisión Especial de Cuentas.

No habiendo debate, se procede a la votación del asunto, siendo aprobado favorablemente, adoptándose el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobación de la Cuenta General de 2020.

SEGUNDO: Rendir al Tribunal de Cuentas la Cuenta General de 2020.

SEGUIMIENTO Y CONTROL

10. DAR CUENTA DE DECRETOS.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía, quedando enterados los Sres/as Concejales.

Num.	Fecha	Nº de Expediente	Asunto
188	26/04/21	INFANTES2021/2004	Funcionamiento. Convocatoria Comisión Obras y administración general 29/04/2021.
189	26/04/21	INFANTES2021/2002	Funcionamiento. Convocatoria Comisión Hacienda y asuntos económicos de 29/04/2021.
190	26/04/21	INFANTES2021/2006	Funcionamiento. Convocatoria Pleno 29/04/2021.
191	30/04/21	INFANTES2021/1766	Tributos. Tasa Recogida de Basura 16/2021
192	30/04/21	INFANTES2021/2097	Subvenciones. DPCR. Nominativa Infraestructuras "Sustitución de colectores, eliminación de barreras arquitectónicas y reposición de cierre perimetral en Parque de los Pinos", por importe de 38.000,00 euros. Aprobación memoria y solicitud.
193	04/05/21	INFANTES2021/2062	Estadística. Alta PMH por omisión (Febrero 2021).
194	04/05/21	INFANTES2021/2112	Personal. Nombramiento Secretaria accidental MPAG.
195	04/05/21	INFANTES2021/1343	Estadística. Alta PMH por cambio de residencia (Febrero 2021)
196	04/05/21	INFANTES2021/2057	Estadística. Alta PMH por cambio de residencia (marzo 20201).
197	04/05/21	INFANTES2021/2059	Estadística. Alta PMH por omisión (marzo 20201).
198	05/05/21	INFANTES2021/2140	Tributos. OVP Nº 20/2021

199	06/05/21	INFANTES2021/2289	Funcionamiento. Convocatoria sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 07/05/2021.
200	10/05/21	INFANTES2021/2267	FACTURACIÓN. GASTO MENOR Y MAYOR ABRIL 3
201	11/05/21	INFANTES2021/2144	Tributos. OVP Nº 21/2021
202	12/05/21	INFANTES2021/2397	FACTURACIÓN. GASTO MENOR Y MAYOR MAYO 1
203	12/05/21	INFANTES2021/2396	Organización y funcionamiento. Celebración matrimonio civil 15/05/2021 LEVC y CAG.
204	12/05/21	INFANTES2021/2406	FACTURACIÓN. SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA. MES DE ABRIL
205	14/05/21	INFANTES2021/2470	Bienes. Cesión de uso Silos a Asociación Amigos con Discapacidad ADIN y Asociación Laborvalía
206	19/05/21	INFANTES2021/1770	Tributos. Baja de recibos del 160 al 246
207	19/05/21	INFANTES2021/2645	Funcionamiento. Convocatoria sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 20/05/2021.
208	19/05/21	INFANTES2021/2632	Subvenciones. APROBACIÓN SUBVENCIÓN 2021/4 INFANTES FUTBOL SALA
209	19/05/21	INFANTES2021/2640	Subvenciones. APROBACIÓN SUBVENCIÓN 2021/1 ASOCIACIÓN SOÑANDO JUNTO A ELENA
210	19/05/21	INFANTES2021/2636	Subvenciones. APROBACIÓN SUBVENCIÓN 2021/3 ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ADIN)
211	19/05/21	INFANTES2021/2635	Subvenciones. APROBACIÓN SUBVENCIÓN 2021/2 CLUB DE FUTBOL INFANTES
212	20/05/21	INFANTES2021/2600	Tributos. Devolución IVTM 18/2021
213	20/05/21	INFANTES2021/2601	Tributos. Devolución Vado 19/2021
214	20/05/21	INFANTES2021/2419	Tributos. Devolución IVTM 16/2021
215	20/05/21	INFANTES2021/2416	Tributos. Devolución IVTM 14/2021
216	20/05/21	INFANTES2021/2602	Tributos. Devolución IVTM 13/2021
217	20/05/21	INFANTES2021/2603	Tributos. Devolución IVTM 12/2021
218	20/05/21	INFANTES2021/2529	Tributos OVP Nº 23/2021
219	20/05/21	INFANTES2021/2527	Tributo OVP Nº22/2021
220	20/05/21	INFANTES2021/2418	Tributos. Devolución T. Recogida Basura 15/2021
221	20/05/21	INFANTES2021/2626	Sanción Tráfico. Ratificando sanción de tráfico nº 003598 ALMC.
222	20/05/21	INFANTES2021/2430	Tributos. Devolución IVTM 17/2021
223	28/05/21	INFANTES2021/2734	Tributos. BAJA DEL VADO PERMANENTE EN C/ ALMENAS, 3 B.
224	28/05/21	INFANTES2021/2799	Organización y funcionamiento. Celebración matrimonio civil 29/05/2021 FPP y MCOM.
225	28/05/21	INFANTES2021/2795	Plan de empleo. Plan especial de empleo zonas rurales deprimidas 2021 por importe de 87.054,96 €
226	28/05/21	INFANTES2021/2810	FACTURACIÓN. GASTO MAYOR Y MENOR MAYO 2
227	01/06/21	INFANTES2021/2842	Personal. Proceso selectivo Arquitecto técnico OEP 2020. Nombramiento funcionario de carrera AAG.
228	02/06/21	INFANTES2021/2849	Tributos. Exención IVTM 2/2021
229	07/06/21	INFANTES2021/2854	Tributos. Liquidación T. Recogida Basura 17/2021
230	07/06/21	INFANTES2021/2857	Tributos. Devolución 21/2021 - T. Recogida Basura/2020
231	09/06/21	INFANTES2021/3014	TRIBUTO. 1º SEMESTRE MERCADILLO 2021
232	09/06/21	INFANTES2021/2702	Tributos. Exención IVTM 4/2021
233	09/06/21	INFANTES2021/2856	Tributos. Devolución IVTM 22/2021
234	09/06/21	INFANTES2021/2701	Tributos. Exención IVTM 3/2021
235	10/06/21	INFANTES2021/3052	Lista provisional admitidos Escuela Infantil curso 2021/2022.
236	10/06/21	INFANTES2021/2709	Tributos. Liquidación T. Basura y Recogida Selectiva 18/2021
237	10/06/21	INFANTES2021/2707	Tributos. T. Basura y Recog. Selectiva 20/2021
238	10/06/21	INFANTES2021/2706	Tributos. T. Basura y Rec. Selectiva 19/2021
239	10/06/21	INFANTES2021/3091	FACTURACIÓN. GASTO MENOR Y MAYOR JUNIO 1
240	10/06/21	INFANTES2021/3083	FACTURACION. SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA. MES DE MAYO
241	10/06/21	INFANTES2021/3084	Organización y funcionamiento. Convocatoria sesión ordinaria JGL 10/06/2021.
242	15/06/21	INFANTES2021/3061	Tributos. Devolución IVTM Baja Definitiva

243	15/06/21	INFANTES2021/3062	Tributos. Devolución IVTM Baja Definitiva
244	15/06/21	INFANTES2021/3132	Personal. Lista provisional admitidos Proceso selectivo Secretario interino.
245	16/06/21	INFANTES2021/3173	FACTURACIÓN. GASTO MENOR Y MAYOR JUNIO 2
246	16/06/21	INFANTES2021/3180	Funcionamiento. Convocatoria Comisión informativa de Obras y Administración general 17/06/2021.
247	16/06/21	INFANTES2021/3204	Funcionamiento. Convocatoria Pleno extraordinario urgente 17/06/2021.
248	16/06/21	INFANTES2021/3198	Funcionamiento. Convocatoria Comisión de Hacienda y Asuntos Económicos ext urgente 17/06/2021.
249	17/06/21	INFANTES2021/2851	Tributos. Vado Permanente 1/2021
250	17/06/21	INFANTES2021/2710	Tributos. Baja recibos 247 a 435/2021
251	18/06/21	INFANTES2021/3222	Organización y funcionamiento. Celebración matrimonio civil 19/06/2021 RTC y SERS
252	18/06/21	INFANTES2021/3223	Organización y funcionamiento. Delegación celebración matrimonio civil 19/06/2021 PRP y AMG
253	18/06/21	INFANTES2021/3234	Personal. Lista provisional proceso selectivo Administrativo OEP 2021.
254	21/06/21	INFANTES2021/3254	SUBVENCIONES. PREMIOS CRUCES DE MAYO 2021
255	23/06/21	INFANTES2021/3330	Organización y funcionamiento. Convocatoria sesión ordinaria JGL 24/06/2021.
256	24/06/21	INFANTES2021/3287	Tributos. Tasa Recogida Basura 21/2021
257	28/06/21	INFANTES2021/3403	FACTURACIÓN. GASTO MENOR Y MAYOR JUNIO 3
258	01/07/21	INFANTES2021/3446	Lista definitiva admitidos Escuela Infantil curso 2021/2022.
259	02/07/21	INFANTES2021/3493	Personal. Programa Clinics deportivos 2021
260	05/07/21	INFANTES2021/3093	1º SEMESTRE MERCADILLO 2021
261	05/07/21	INFANTES2021/3589	Personal. Lista definitiva de admitidos al proceso selectivo Secretario interino.
262	06/07/21	INFANTES2021/3375	1º SEMESTRE MERCADILLO 2021
263	06/07/21	INFANTES2021/3310	1º SEMESTRE MERCADILLO 2021
264	06/07/21	INFANTES2021/3376	1º SEMESTRE MERCADILLO 2021
265	06/07/21	INFANTES2021/3378	1º SEMESTRE MERCADILLO 2021
266	06/07/21	INFANTES2021/3377	1º SEMESTRE MERCADILLO 2021
267	06/07/21	INFANTES2021/3285	1º SEMESTRE MERCADILLO 2021
268	06/07/21	INFANTES2021/3304	1º SEMESTRE MERCADILLO 2021
269	06/07/21	INFANTES2021/3322	1º SEMESTRE MERCADILLO 2021
270	06/07/21	INFANTES2021/3319	1º SEMESTRE MERCADILLO 2021
271	06/07/21	INFANTES2021/3374	1º SEMESTRE MERCADILLO 2021
272	06/07/21	INFANTES2021/3316	1º SEMESTRE MERCADILLO 2021
273	06/07/21	INFANTES2021/3513	1º SEMESTRE MERCADILLO 2021
274	06/07/21	INFANTES2021/3512	1º SEMESTRE MERCADILLO 2021
275	06/07/21	INFANTES2021/3511	1º SEMESTRE MERCADILLO 2021
276	06/07/21	INFANTES2021/3509	1º SEMESTRE MERCADILLO 2021
277	06/07/21	INFANTES2021/3508	1º SEMESTRE MERCADILLO 2021
278	06/07/21	INFANTES2021/3507	1º SEMESTRE MERCADILLO 2021
279	06/07/21	INFANTES2021/3506	1º SEMESTRE MERCADILLO 2021
280	06/07/21	INFANTES2021/3505	1º SEMESTRE MERCADILLO 2021
281	06/07/21	INFANTES2021/3503	1º SEMESTRE MERCADILLO 2021
282	06/07/21	INFANTES2021/3502	1º SEMESTRE MERCADILLO 2021
283	06/07/21	INFANTES2021/3497	1º SEMESTRE MERCADILLO 2021
284	06/07/21	INFANTES2021/3496	1º SEMESTRE MERCADILLO 2021
285	06/07/21	INFANTES2021/3458	1º SEMESTRE MERCADILLO 2021
286	06/07/21	INFANTES2021/3457	1º SEMESTRE MERCADILLO 2021
287	06/07/21	INFANTES2021/3456	1º SEMESTRE MERCADILLO 2021
288	06/07/21	INFANTES2021/3455	1º SEMESTRE MERCADILLO 2021
289	06/07/21	INFANTES2021/3454	1º SEMESTRE MERCADILLO 2021
290	06/07/21	INFANTES2021/3453	1º SEMESTRE MERCADILLO 2021

291	06/07/21	INFANTES2021/3452	1º SEMESTRE MERCADILLO 2021
292	06/07/21	INFANTES2021/3451	1º SEMESTRE MERCADILLO 2021
293	06/07/21	INFANTES2021/3450	1º SEMESTRE MERCADILLO 2021
294	06/07/21	INFANTES2021/3449	1º SEMESTRE MERCADILLO 2021
295	06/07/21	INFANTES2021/3382	1º SEMESTRE MERCADILLO 2021
296	06/07/21	INFANTES2021/3381	1º SEMESTRE MERCADILLO 2021
297	06/07/21	INFANTES2021/3380	1º SEMESTRE MERCADILLO 2021
298	06/07/21	INFANTES2021/3379	1º SEMESTRE MERCADILLO 2021
299	07/07/21	INFANTES2021/3695	Funcionamiento. Convocatoria sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 08/07/2021.
300	07/07/21	INFANTES2021/3685	Modificación Presupuestaria 4/2021. Generación de créditos por ingresos.
301	09/07/21	INFANTES2021/3716	FACTURACION. PREMIOS DIA DEL LIBRO. BIBLIOTECA
302	09/07/21	INFANTES2021/3730	FACTURACION. GASTO MENOR JULIO 1
303	09/07/21	INFANTES2021/3741	FACTURACIÓN. SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA MES DE JUNIO
304	09/07/21	INFANTES2021/3724	Tributos. Devolución IVTM Vehículo Agrícola
305	12/07/21	INFANTES2021/3751	Tributos OVP Nº 27/2021
306	12/07/21	INFANTES2021/3749	Tributos OVP Nº 25/21
307	12/07/21	INFANTES2021/3748	Tributos OVP Nº 24/2021
308	12/07/21	INFANTES2021/3753	Tributos OVP Nº 29/2021
309	12/07/21	INFANTES2021/3750	Tributos OVP Nº 26/2021
310	14/07/21	INFANTES2021/3825	Matrimonio Civil. Celebración matrimonio civil 17/07/2021 JFC y MNN.
311	16/07/21	INFANTES2021/3738	Policía Local. Sanciones. Sanción de tráfico número 003598 ALMC
312	16/07/21	INFANTES2021/3848	Tributos. Vado Permanente
313	19/07/21	INFANTES2021/3884	Funcionamiento. Convocatoria de Junta Local de Seguridad 26/07/2021.
314	21/07/21	INFANTES2021/3752	Tributos OVP Nº 28/2021
315	22/07/21	INFANTES2021/3964	Sanciones. CHG. Expediente sancionador ESV10006/2021/CR Acumulación residuos zona servidumbre Arroyo de la Mora.
316	22/07/21	INFANTES2021/3976	Urbanismo. Licencia urbanística. Nueva planta. Construcción supermercado con parking en superficie -La Despensa-. C/ D. Pedro Fernández Sevilla c/v C/ Estudio c/v C/ Cruces y Vicario. Ref. Catastral 8678403, 8678402, 8678415
317	22/07/21	INFANTES2021/3970	Adjudicación. Contratación. Obras. Contratación Nº 26/2021 CM Obra Mejora y Acondicionamiento de los caminos Pozo Higuera, Alhambra, Carrizosa, Terreno y Cruz del siglo
318	23/07/21	INFANTES2021/3997	FACTURACIÓN. GASTO MENOR Y MAYOR JULIO 2
319	26/07/21	INFANTES2021/4031	Funcionamiento. Convocatoria Pleno 29/07/2021.
320	26/07/21	INFANTES2021/4026	Funcionamiento. Convocatoria Comisión informativa de Hacienda y asuntos económicos 29/07/2021.

11. ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

No los hay.

12. INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE GESTIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO, ACUERDOS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTUACIÓN DE CONCEJALES DELEGADOS.

Toma la palabra la Sra. Concejala D^a Ana Belén Rodríguez Gallego para informar de las siguientes actuaciones:

DEPORTES

- Campeonato provincial de ajedrez
- Liga de tenis y padel con motivo del VI Centenario
- Inicio de los Clinic deportivos de verano.
- Apertura de la piscina de verano.
- Inicio de los cursos de natación
- Curso de aquaerobic
- Torneo de bádminton
- Torneo de fútbol 7
- 2ª edición concurso All Star Fútbol sala.

MAYORES

- Actuación musical e invitación a los mayores por la noche romántica
- Actuación musical e invitación a los mayores con motivo del día de los abuelos.

PATRIMONIO

- Exposición “En la Mesa con Santo Domingo”.
- Exposición “Los Aguazales”
- Mesa Redonda 47 años de la Declaración de Conjunto Histórico.

TURISMO

- Primera ruta de las cuevas
- Exposición “Instantes decisivos de la fotografía”, en el Museo de Arte Contemporáneo.
- Clausura del Curso de Turismo organizado por Cruz Roja.
- Noche romántica de los pueblos más bonitos de España.

CULTURA

- Espectáculo “Embrujo Flamenco”, de Eva María.
- La Compañía de Teatro la Gruta presenta la comedia: “ATCHUSSS”, sobre textos humorísticos de Chejov.
- La Universidad Libre de Infantes presenta sus actos con motivo del VI Centenario de Vva. de los Infantes.
- Obra de teatro en la Encarnación con las comedias “ Le falta un tornillo” y “La cita de Arturo”, con guión y dirección de Javier Mata.
- Se clausura en el refectorio del Convento de Santo Domingo la actividad “Los cuentos de Jamelín”, impartidos por Virginia Contreras, dentro de la programación de la Universidad Popular.
- Festival fin de curso 2020/2021 de la Escuela Municipal de Música “Campo de Montiel”
- El CEIP Arqueólogo García bellido entrega un libro de historias al consistorio con motivo del VI Centenario y realiza una ruta turística.
- La Biblioteca Municipal Quevedo clausura la temporada del Club de Lectura.
- El Cantaor Ricardo Fernández del Moral actúa en el Convento de Sto. Domingo.
- La Asociación Cruz de Santiago celebra el VI Centenario de Vva de los Infantes con la lectura teatralizada de la Carta de Privilegio de 1421 y actuación en el Santuario de Ntra. Sra. De la Antigua.

- Se presenta en Madrid una nueva edición del Ciclo de Conciertos Infantesmusica en el espacio Pianolab de Hives Pianos.
- Celebrada la XXII edición de las Jornadas Literarias “Nuevos cauces de la Literatura y el Arte”, organizadas por la Asociación Cultural Luciérnaga, con la colaboración de la Concejalía de Cultura.

FESTEJOS, EDUCACIÓN E IGUALDAD

- Revisión del Protocolo Local de actuación en casos de Violencia de Género y formación en la materia.
- Pregón de Cruces y Mayor 2021, concurso de escaparates, concurso presencial y on line. Kahoot! Cruces y Mayos.
- Presentación del libro “Arthur Pendragón y la guerra por Camelot”, del joven infanteño Ignacio García de la Calera Plaza.
- Lectura de manifiestos por la igualdad, el respeto y la tolerancia en el Día del Orgullo LGTBI y reparto de pulseras.
- Actuación Infantil “Mago Lumaky” en el Parque de la Glorieta

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, procede a abrir el turno de ruegos y preguntas

A continuación, el Sr. Portavoz D. Rosario Valero Villar formula las siguientes preguntas,

- Quién ha quitado la placa de la estatua de Quevedo en Santo Dimingo, donde decía la fecha donde nació y murió.

El Concejel del PP D. Pedro González Jiménez contesta que se rompió según el informe de la policía y que él tuvo conocimiento porque vió las fotografías que le mandaron, de momento no está prevista su reposición.

La Sra. Alcaldesa contesta que cuando se reforme la zona de Santo Domingo se incluirá. Añadiendo D. Pedro González que también se sustituirán los bolardos existentes.

- Pregunta por los carteles que hay instalados sobre las Cruces en la calle Cervantes.

El Concejel del PP D. Pedro González Jiménez contesta que se van a sustituir por otra esposición, los pedestales pesan mucho y había gente que no ha estado en la época de las cruces y los ha visto con posterioridad y se les ha dado la enhorabuena.

- ¿Cuál es la situación actual de la Escuela Infantil? ¿Por qué cambió la ubicación?

La Sra. Alcaldesa contesta que se trasladó porque estaba haciendo mucho calor en julio y no había aire acondicionado en esas instalaciones. La Escuela infantil acababa el 15 de julio pero se ha ampliado hasta el 30 para quien quiera. Se preguntó quien iba a seguir para prever si se contrataba 1 o 2 monitoras.

- ¿Qué pasa con los contenedores soterrados?

La Sra. Alcaldesa responde que están obsoletos y que no hay personal, semanalmente se envían quejas del mal servicio de recogida y el Consorcio RSU responde que esto sucede por temas de personal. Añade que recientemente trasladó el problema en la asamblea del RSU y este consorcio ha pedido que se inutilicen.

El Concejel del PSOE D. Francisco García Aparicio idica que el mantenimiento depende del Ayuntamiento y que hay que luchar porque se mantenga este servicio también por un tema de imagen.

El Concejel del Grupo Municipal Popular D. Pedro González Jiménez indica que hace poco han tenido una reunión con el nuevo jefe de zona y que continuamente están dando quejas. El Jefe del RSU les indicó que la problemática se debe al presonal que pos su contrato no están obligados a hacerlo. También está el problema de las filtraciones, se hicieron obras para repararlas pero el problema continúa. Hay que añadir el tema de los líquidos o basura restante que causa olores y hay quejas. Estéticamente resultan mejor los contenedores soterrados pero no en la práctica.

La Alcaldesa indica que el Ayuntamiento los ha reparado pero el RSU no los recoge y ya no saben como pedírselo, el caso es que si no los recogen que pongan otros pero que recojan la basura.

- Pregunta también el D. Rosario Valero por el Maratón de Fútbol-Sala, ¿Por qué no se hace?

Contesta el Concejel de Deportes D. Antonio Agudo Huéscar indicando que el Club de Fútbol-Sala y el Ayuntamiento han colaborado. El ayuntamiento, este año en agosto según esté la situación se verá y se estudiará la posibilidad de hacerlo con la federación ya que a ésta Sanidad le permite más que a nosotros. Añade que en el día de ayer se hicieron actividades en el Pabellón pero que no participaron muchos niños.

- Respecto al Plan de Empleo Municipal, con un coste de 7.000 € de previsión, ¿Cuántos trabajadores han salido? ¿Cuándo han durado los contratos?

La Sra. Alcaldesa responde que no sabe exactamente el número pero cree que sobre 17 hasta este mes que han entrado los del Plan de empleo de zonas deprimidas para el que nos han concedido 19 trabajadores. En octubre la JCCM y la Diputación nos ha concedido 42.000 € para este año y el que viene, nos han quitado 1 año. Los administraremos por proyectos.

- Pregunta por la ludoteca ¿por qué está cerrada? Y si no hay servicio.

La Sra. Alcaldesa le responde que se ha realizado un convenio con una empresa para realizar campamentos de verano que comprenden más edades y mayor horario. Lo gestiona una empresa privada. Ahora la Monitora del Centro Juvenil está de baja.

La concejala del Grupo Municipal Socialista D^a M^a del Carmen Santos Martínez pregunta si hay bolsa de empleo para l Monitores de ludoteca. Contestándole la Sra. Alcaldesa que se hizo una para ambas cosas Centro Infantil y Ludoteca.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 21:16 horas, de lo que como Secretaria acctal., DOY FE.

Vº B
ALCALDESA,
Fdo.: Carmen Mª Montalbán Martínez.

SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo.: Mª Pilar Aparicio Garrido.